



Veinte maravedis.

4

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

de Nambla, para cuyo gasto sea menester mill^{as} vellon, y que para componer el Puente de Piedra echándole unos Caberales de la Montaña, y gruesa, y evitar el daño que reciben las Dobelas de la montaña de los Sacos, por las aguas que despiden los pinamis de Trunfalos, sea necesario, unos quinientos ^{en v. n.} con lo demás que expresa, y la Ciudad habiéndola oído, y confesado, temiendo presente la Urgencia que ay de reparar dho Arenal, por ser uno de los paseos publicos de esta Poblacion a que se deve atender, como al Puente de Piedra, principal edificio de su Reguando y Conservacion; Acordó que por lo que haze ala Obra que es muy convenientemente executar en dho Puente, repase Paron ala Junta de Propios, para que mande librar la cantidad que se ha regulado de su cargo; Y en quanto ay el Arenal se ha de componer con arena de Nambla, mediante la duda que se ha suscitado de si se deve echar, o no; y traigan las ordenes, Acuerdos, y demas notorias que hubiere en el asunto, para detegornmas lo conveniente. Dicha Cantidad se libra a favor de dho. ^{en v. n.} Manifiesto, Com.

Se hapaga de los
seamones de la
Correccion.

El Sr. Dn. Antonio Locamora, Rexidor,
que en el Cavildo de Elecciones vispora de v. n. Juan
de Junio proximo pasado, se le nombro con el Sr. Dn. Juan
Baquin Maria Prieto, por comisario de la festa de la
Purissima Correccion, querey en fuerza de este
encargo procedieron a reparar los seamones